RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Chocontá, Cundinamarca,15 de septiembre de 2023

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

De acuerdo con el Radicado SISAD No. 20231129219 de fecha 28/08/2023 Denuncia construcción ilegal daño a la salud, vereda Renquira, Tibirita (Cundinamarca) referida a la construcción ilegal de una granja avícola cerca a la Escuela de la vereda Renquira, por lo cual solicita intervención de autoridades competentes ante esta irregularidad para restablecer los derechos fundamentales de los estudiantes de dicha institución educativa.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSDF ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) tiene como una de sus misiones fundamentales velar por la sanidad agropecuaria en el territorio nacional. En atención a su petición, el día 11/09/2023 se realizó visita al predio objeto de denuncia. Allí hay arrendatarios que iniciaron un proyecto avícola sin el lleno de requisitos sanitarios ante el ICA para esta actividad. El predio se encuentra registrado para explotación pecuaria. Se brindó suficiente orientación a uno de los arrendatarios para que se dé el cumplimiento de los requisitos establecidos para la explotación avícola.

Adicionalmente, se realizó visita a la Escuela y se preguntó a la docente y alumnos presentes el día de visita si se sentían afectados por el funcionamiento de la granja avícola (malos olores), y la respuesta fue NO.

En estas circunstancias y de acuerdo a las competencias del ICA, es manifiesto que, por falta de gestión ante nuestra entidad, se inició un proyecto de actividad avícola sin el lleno de requisitos sanitarios (Resoluciones ICA #90464 de 2021 y #3651 de 2014).

Estaremos atentos al cumplimiento total de requisitos sanitarios en dicho predio, y se tendrá en cuenta el concepto que emitan otras entidades competentes frente a esta denuncia, para preservar los derechos fundamentales de alumnos y docentes de la Escuela.

Cordialmente,

Firma

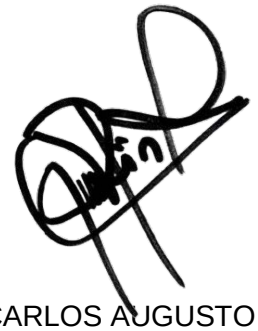

Nombre: CARLOS AUGUSTO RÍOS RAMÍREZ
Cargo: GERENTE (E)
Dependencia: SECCIONAL ICA CUNDINAMARCA

Anexo(s):
Copia (s): respuestasPQRSD@ica.gov.co
Elaboró: Manuel Sánchez Restrepo

NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:
:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	**Ciudadano (a) Anónimo**
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	20231129219
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	15-09-2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) tiene como una de sus misiones fundamentales velar por la sanidad agropecuaria en el territorio nacional. En atención a su petición, el día 11/09/2023 se realizó visita al predio objeto de denuncia. Allí hay arrendatarios que iniciaron un proyecto avícola sin el lleno de requisitos sanitarios ante el ICA para esta actividad. El predio se encuentra registrado para explotación pecuaria. Se brindó suficiente orientación a uno de los arrendatarios para que se dé el cumplimiento de los requisitos establecidos para la explotación avícola. Adicionalmente, se realizó visita a la Escuela y se preguntó a la docente y alumnos presentes el día de visita si se sentían afectados por el funcionamiento de la granja avícola (malos olores), y la respuesta fue NO. En estas circunstancias y de acuerdo a las competencias del ICA, es manifiesto que, por falta de gestión ante nuestra entidad, se inició un proyecto de actividad avícola sin el lleno de requisitos sanitarios (Resoluciones ICA #90464 de 2021 y #3651 de 2014). Estaremos atentos al cumplimiento total de requisitos sanitarios en dicho predio, y se tendrá en cuenta el concepto que emitan otras entidades competentes frente a esta denuncia, para preservar los derechos fundamentales de alumnos y docentes de la Escuela.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	MANUEL SÁNCHEZ RESTREPO

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al

ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 15/09/2023 3 p.m. por el término de cinco (5) días hábiles, los cuales terminan el 22/09/2023 3 p.m.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ
Gerencia Seccional Cundinamarca

Grupo Atención Al Ciudadano